

BOMBEROS DEL ECUADOR
Toño Quezada Galindo
JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA
SINGR-SRES-0042/2012, Telf. 2 781-102
Gualaquiza - M. Santiago

rendición de cuentas que motive al desarrollo en la carrera del servicio público, enfocada a mejorar la calidad de servicio y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (...);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) en el numeral 2 establece que "La organización y la función administrativa de las entidades previstas en este Código deben estar diseñadas para garantizar el ejercicio de sus competencias y la obtención de los objetivos, fines y metas institucionales propuestas, debiendo para ello planificar y evaluar su gestión permanente";

Que, el artículo 22 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) establece que "La evaluación de desempeño y gestión de las y los servidores de las entidades de seguridad es un proceso integral y permanente. En la evaluación se medirán los resultados de su gestión, la calidad de su formación profesional e intelectual, el cumplimiento de las normas disciplinarias y las aptitudes físicas y personales demostradas en el ejercicio del cargo y nivel al que han sido designados. La evaluación será obligatoria para determinar el ascenso, cesación y utilización adecuada del talento humano. Cada entidad regulada por este Código establecerá las normas de evaluación para la gestión realizada en cada grado o categoría, nivel de gestión y cargo sobre la base de indicadores objetivos de desempeño. Los requerimientos específicos, así como la metodología de la evaluación, se realizarán de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente";

Que, el artículo 25 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) establece que "Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de las actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país. Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente";

Que, el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza requiere disponer de una norma de evaluación del desempeño para evaluar a las y los trabajadores y servidores, con el objetivo de optimizar la gestión institucional;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País.

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA